



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXQUAPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002468
FOLIO TRÁMITE: 159.696

FECHA EXPEDICIÓN 12-abril-2018

NOMBRE: CAMPUZANO BENITEZ MARIA URBANA
UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6336 INTERIOR:

IMPORTE MT: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$1,592.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-juno-2018

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|----|----|------------|---|------------|---------|----|----|------------|---|------------|
| LUNES | SI | DE | 08:00:34 a | A | 04:00:34 p | VIERNES | SI | DE | 08:00:34 a | A | 04:00:34 p |
| MARTES | SI | DE | 08:00:34 a | A | 04:00:34 p | SABADO | SI | DE | 08:00:34 a | A | 04:00:34 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE | 08:00:34 a | A | 04:00:34 p | DOMINGO | SI | DE | 08:00:34 a | A | 04:00:34 p |
| JUEVES | SI | DE | 08:00:34 a | A | 04:00:34 p | | | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Firma]
AUTORIZADO



L.A.E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Firma]
ACEPTO

CAMPUZANO BENITEZ MARIA URBANA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deben exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sent o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en cualquier delimitación de todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revisión del.

[Firma]